



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 1 MAR 2006

VISTO: El expediente D.A. N° 410/2005 del registro de este Tribunal, caratulado "TRAMITACIONES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, TENDIENTES A LA OBTENCION DEL PROGRAMA COMDOC II"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitó la obtención del programa COMDOC II, destinado a la gestión de documentación que ingresa y egresa del Tribunal de cuentas;

Que el mencionado programa estará a cargo de la Dirección de Administración para la gestión de la documentación de la Mesa de entradas de este Tribunal,

Que resulta necesario proceder a la capacitación del personal de la Dirección de Administración,

Que corresponde autorizar el traslado del Director de administración, a los fines de participar del curso de capacitación que dicta el personal del Ministerio de Economía y Producción de la Nación;

Que las jornadas de capacitación se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 13 al 17 de Marzo del corriente año;

Que corresponde disponer la extensión de UN (1) pasaje por el tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y proceder a la liquidación de viáticos conforme a la escala vigente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 13 al 17 de Marzo del corriente año, ambos inclusive, al CP José Antonio CHAVES, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: ORDENAR la extensión de UN (1) pasaje por la tramo USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de TRES (5) días de viáticos de acuerdo a la escala vigente.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 3º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc. 3) – Partida Principal 37 – Partida Parcial 371 y 372.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 33 /2006.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia